AJUNTAMENT D´AIELO DE MALFERIT (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4604200 H PLAÇA PALAU, 4 COD. POSTAL 46812 TEL. 96 236 30 10 FAX 96 236 31 41

PETICIÓ DE CESSIÓ TEMPORAL I GRATUÏTA DE MATERIAL MUNICIPAL

NOM	**COGNOMS**

Tipus de document identificatiu	**Nº de document**
D.N.I. ☐ Tarjeta de extranjero ☐ Passaport / Pasaporte ☐	

EN REPRESENTACIO DE L' ASSOCIACIO

	CIF

ADREÇA A EFECTES DE LA NOTIFICACIO

CARRER, PLAÇA, ETC.	NÚM.	ESCAL.	TELEFON

MUNICIPI	COD. POSTAL	PROVÍNCIA

MAIL

EXPOSE que l' associació / entitat / club que representa, te previst organitzar la següent activitat:

Nom de l' activitat: _____

Data prevista: _____

Lloc de realització: _____

Per la qual cosa sol·licita a l' Ajuntament d' Aielo de Malferit la cessió temporal i gratuïta del següent material:

	Cadires	Quantitat	
	Taules	Quantitat	
	Tanques	Quantitat	
	Senyal de prohibit estacionar	Quantitat	
	Equip de so		
	Escenari		

☐ Altres. Especificar: _____

Així mateix, assumeix les següents obligacions:

1. Tornar el material cedit en bones condicions.
2. Assumir el pagament dels desperfectes, reparacions o pèrdues que es pugen produir en el material cedit.

Sr. Alcalde de l'Ajuntament d' Aielo de Malferit / Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aielo de Malferit

Incorporació a un Fitxer: Les dades per vosté facilitats seran inclosos en un fitxer, de titularitat municipal, la finalitat del qual es tindrer constància dels documents els quals s'incorporen al registre d' entrada. La no comunicació de les dades sol·licitats pot provocar la no admisió del seu escrit. Li informem que les seues dades seran objecte de cessió als organismes públics als quals siga necessari facilitar les seues Dades per a la gestió de la seua sol·licitud. Conforme al que disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, pot exercitar els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i si és el cas oposició, presentant en este Ajuntament una sol·licitud acompanyada de fotocòpia del seu D.N.I.

NORMAS PARA LA CESSIÓ TEMPORAL Y GRATUITA DE MATERIAL MUNICIPAL

El Ayuntamiento es propietario de bienes muebles, como es el caso de mesas, sillas, escenarios, vallas y señales de circulación y cuyo uso con frecuencia es requerido por las distintas asociaciones de la localidad. Las presentes normas tienen como finalidad la regulación en la cesión y uso temporal y gratuito de estos bienes.

1.- No se autorizará la cesión de los indicados elementos para actos que tengan por objeto manifestaciones, protestas públicas, huelgas, actos reivindicativos, bautizos, bodas, comuniones, etc., sea cual fuere el objeto de los mismos.

2.- Los elementos municipales que pueden ser objeto de cesión temporal de uso gratuito por parte del Ayuntamiento a las asociaciones y colectivos son: mesas, sillas, escenarios, vallas y señales de circulación.
El Ayuntamiento no se obliga a facilitar, en su caso, mayor numero de elementos de los que tenga disponibles en cada momento, así como aquel material que no disponga.

3.- Corresponde a la Alcaldía, o concejales delegados autorizar el uso gratuito por parte de las asociaciones de los elementos descritos, siempre y cuando el Ayuntamiento no los precise para sus necesidades propias, estén en mal estado de conservación, o, en su caso, estén comprometidos con anterioridad para su utilización por parte de otras asociaciones o entidades.

4.- Los interesados en la utilización de los elementos descritos deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, que será presentado en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para su utilización, y en el cual se especificará el objeto para el cual se solicita dicho uso.
El Alcalde, o concejales delegados autorizarán la petición. En el supuesto de no haberse autorizado expresamente la petición en la fecha prevista para la utilización de los elementos solicitados se entenderá desestimada dicha petición por silencio administrativo.
Las cesiones tendrán carácter personal y no podrán cederse o subarrendarse a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la cesión.

5.- Para poder hacer uso gratuito de los elementos descritos, los interesados deberán asumir las siguientes obligaciones:

a) Los interesados, salvo que el Ayuntamiento determine otra cosa, por su cuenta y cargo, deberán recoger el día y hora convenido, y transportar los elementos que precisen y hayan sido autorizados desde donde se encuentren depositados hasta el lugar de su utilización y una vez utilizados deberán devolverlos al mismo sitio.

b) Tanto en el momento de la recogida como en el de la devolución de los elementos deberá estar presente personal responsable de la cesión del material para el control y expedición de la correspondiente nota de entrega o de devolución de los mismos.

c) En el momento de la devolución de los elementos la persona responsable de la cesión del material deberá comprobar el estado en que se devuelven. En el supuesto de que se devuelva menor cantidad que la recibida o de que alguno de los elementos que se le habían cedido se encuentren estropeados o en mal estado se practicará la liquidación que corresponda. El cesionario deberá abonar el coste del material que deba reponerse de acuerdo con los precios unitario siguientes:

- - mesas 60 euros unidad
- - silla de plástico 5 euros unidad
- - señal de circulación 44 euros unidad
- - cada valla metálica: 45 euros unidad
- - Escenario: el importe de la reparación y, en caso de no resultar posible la reparación, se deberá sustituir los módulos y piezas rotas por otros de igual material, marca y modelo.

d) En el supuesto de que los elementos que se han cedido en uso no sean devueltos dentro del indicado plazo el interesado deberá abonar al Ayuntamiento el importe de 10 euros por cada día de retraso en la devolución.

e) En caso de incumplimiento del plazo establecido para la devolución de los elementos cedidos en uso, además del pago establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento, transcurridos más de tres días naturales sin que hayan sido devueltos, podrá proceder a la recogida de los mismos y presentará al interesado la correspondiente liquidación de gastos por la actuación subsidiaria llevada a cabo y, en caso de impago, proceder por vía ejecutiva. Los importes resultantes de las liquidaciones se destinarán a la reposición del material .

f) Cuando se trate de la celebración de actos o actividades en la vía pública deberán evitarse al máximo las molestias al vecindario y respetarse, en todo caso, las normas legales vigentes en cuanto a contaminación acústica, sanitaria, etc..

6.- La administración y gestión de las presentes normas corresponde al Area de Administracion Especial